

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D.C., dieciocho(18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Acción de tutela. 110012203000-2024-02478-00

Habida cuenta que la impugnación presentada por la parte actora, en contra el fallo del pasado 3 de octubre de 2024, se hizo en término, la misma se concederá de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

De este modo, el Despacho **DISPONE**

PRIMERO: Conceder la impugnación formulada por el accionante contra la sentencia proferida por este Tribunal el 3 de octubre de 2024, en la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase el proceso a la H. Corte Suprema de Justicia dentro de inmediato.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN
Magistrado

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

JORGE HERNAN VARGAS RINCON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999